UNIVERSIDAD DE SONORA

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACION

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA COMO RESERVADO EL ***PROYECTO PRESENTADO PARA DESARROLLAR REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACION CIENTÍFICA, TECNOLOGICA Y DE INNOVACIÓN"***

Artículo Primero: Se clasifica como información reservada la información pública que por razones de interés público sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal.

Artículo Segundo: De acuerdo al artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se considera información confidencial, toda aquella información que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Artículo Tercero: En virtud de que dentro de la información solicitada, consistente en el proyecto presentado para desarrollar repositorios Institucionales de Acceso abierto a la Información, Científica, Tecnológica y de Innovación, se encuentran aquellos datos con los que se efectuará el referido repositorio Institucional que será de beneficio para la sociedad en general, y que fue diseñado por personal universitario, es considerado un documento reservado, con fundamento en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que dicho documento fue presentado ante una Instancia Nacional (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) dentro de la convocatoria lanzada en fecha 14 de Diciembre de 2016, resultando aceptado dicho proyecto para el apoyo financiero requerido, procedimiento que se encuentra en trámite aun con la Instancia Nacional (CONACYT); en tal virtud, al requerir vía solicitud de información el citado proyecto, este no es posible difundir por contener las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de la decisión que en su momento tomará el Consejo del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología, en que está integrado por servidores públicos quienes aprueban o no los proyectos presentados durante la convocatoria, de igual forma, a la fecha, no se ha tomado la decisión definitiva, ya que es un procedimiento que se encuentra en la etapa de recopilación de documentos para posteriormente dar por formalizado el proyecto (firma de convenio); concluyendo después de la entrega de informes correspondientes con la evaluación de impacto.

Artículo cuarto.- Atendiendo a lo establecido en el numeral vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, se especifica lo siguiente:

1.- La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio:

El proceso deliberativo consiste en la determinación tomada por CONACYT para la elaboración de Repositorios Institucionales en el que personal de su Institución evalúan y seleccionan las propuestas realizando también evaluaciones técnico-económicas poniendo atención a los siguientes puntos: pertinencia de la Institución postulante, objetivo de la solicitud, periodo de ejecución, esquema de financiamiento, elementos de carácter no técnico pero necesarios. Entendiendo entonces el proceso deliberativo desde el inicio de la convocatoria (14 de Diciembre de 2016) hasta la obtención de la evaluación del impacto del Repositorio Institucional descrito en el proyecto.

El registro del proyecto fue presentado el día: 24 de Febrero de 2017.

RMMC

2.- Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo: respecto a este apartado, el proyecto que se presentó en la convocatoria 2016 para desarrollar repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación, contiene datos e información de la operatividad del repositorio que se implementará en la Universidad de Sonora, datos que se toman en cuenta para la deliberación que compete efectuar Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en donde la Universidad de Sonora será la Institución Beneficiada con el recurso público de CONACYT, una vez concluido el proceso deliberativo que se encuentra en trámite.

3.- Que la información se encuentra relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo: dicho numeral se corrobora con la convocatoria publicada por CONACYT https://goo.gl/y3F18U y el anteproyecto que se envió como propuesta para la obtención de los beneficios especificados en la convocatoria, siendo directa la relación de acuerdo a la naturaleza y objetivo de la convocatoria *(apoyar a instituciones que realicen investigación científica y tecnológica para la construcción, mejora y adecuación de Repositorios Institucionales de Acceso Abierto)*.

4.- Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Al tratarse de un proyecto de naturaleza tecnológica con el que se pretende crear un Repositorio Institucional, el cual goza de la protección de las leyes de Propiedad Industrial, de proporcionarse dicha información, terceras personas pudieran afectar o dañar el producto que se pretende obtener, pudieran dañar legalmente su registro ante las instancias competentes, de igual manera, ante la instancia deliberativa pudieran obstruir el tramite efectuado para la conclusión de la convocatoria y la entrega del recurso para su implementación. De igual manera, terceras personas generarían ventaja indebida e ilegal en perjuicio de la comunidad universitaria, ya que de no obtener el producto deseado en el proyecto, afectaría tanto a alumnos, académicos, personal administrativo y sociedad en general al no facilitarles el libre acceso a la información que se pretende difundir a través del Repositorio Institucional, generando un riesgo real demostrable e identificable de la afectación por su divulgación, concluyendo con lo anterior, que el riesgo de divulgación ocasionaría la posible no elaboración de dicho proyecto, con la que se perjudicaría el interés general de la población de tener libre acceso a dicho repositorio Institucional.

El reservar la información es el medio menos restrictivo para asegurar a la sociedad la elaboración de dicho repositorio Institucional, obteniendo un beneficio general la elaboración del proyecto a nivel nacional, en virtud de que con dicho proyecto se alimentará el Repositorio Nacional.

Con lo anterior, se corrobora la reserva de la información, con la aplicación de la prueba de daño que se analiza y describe en líneas anteriores.

No pasa por desapercibido, que el proyecto elaborado además de información reservada, contiene información confidencial, la cual es protegida de acuerdo a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, al requerir el solicitante información protegida por la legislación en materia de patente, derechos de autor o propiedad intelectual.

Artículo Quinto: La información que se clasifica como reservada en los términos del artículo segundo del presente acuerdo, permanecerá con tal carácter por un periodo de 5 años, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, determinándose que la restricción al acceso a dicha información concluirá cuando haya transcurrido el plazo de reserva, salvo que se solicite la ampliación de prórroga, lo cual será analizado por este Comité de Transparencia.

Artículo Sexto: La Dirección de Servicios Universitarios de la Universidad de Sonora, será la instancia responsable de la conservación, guarda y custodia de la información clasificada como reserva en el presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO: La presente confirmación y declaración de reserva entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de junio de 2017.

ATENTAMENTE

C.P. CLAUDIA MARIA ORTEGA BAREÑO
CONTRALORIA GENERAL

DR. BENJAMÍN BURGOS FLORES
DIRECTOR DE PLANEACION

M.A. MARIA GUADALUPE SANCHEZ SOTO
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO
DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

M.A. CARLOS ARMANDO YOCUPICIO CASTRO
TESORERO GENERAL

DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

LIC. LUISA ANGELA RODRIGUEZ QUINTANA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ